



Cuarta sentencia del Supremo que rebaja la condena a un agresor sexual por la ley del «solo sí es sí»

La Sala Segunda del Tribunal Supremo ha rebajado de 21 años y 11 meses a 18 años y 5 meses de prisión la condena a un agresor sexual, **al ser más favorable la nueva ley** impulsada por el Ministerio de Igualdad conocida como la Ley del «solo sí es sí».

La sentencia, **de 22 de diciembre de 2022**, es la cuarta resolución registrada en la que el Alto Tribunal se pronuncia sobre la aplicación de la [Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual](#).

El caso

Según los hechos probados, por un lado, el hombre mantuvo numerosas conversaciones **a través de Instagram y WhatsApp** con un menor, a sabiendas que este contaba con tan solo **14 años**.

El agresor, con ánimo de satisfacer sus deseos libidinosos, le solicitó al menor que le mandara **fotografías y vídeos** en los que exhibiera su pene o estuviera masturbándose, **a cambio de una remuneración económica**.

El menor accedió a la solicitud del agresor e, incluso, **llegó a mantener relaciones sexuales con él** a cambio de dinero.

El menor sufrió alteraciones en su vida diaria que han precisado apoyo psicológico y psiquiátrico

Por otro lado, el agresor, movido por el ánimo de satisfacer su ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |